NÚMERO: CI - 2022318932

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

N° Contrato:	**SS-CPS-453-2022**
Contratista:	**ANGIE TATIANA MAYORGA RODRIGUEZ**
Fecha de suscripción	**FEBRERO 1 DE 2022**
Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN EL ENTORNO LABORAL EN LA DIMENSIÓN DE SALUD Y ÁMBITO LABORAL PARA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
Plazo:	**OCHO (8) MESES**
Valor:	**($34.316.264) M/CTE**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C. MAYO 3 DE 2022

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento en gestión de la salud pública.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a) **STEFANNIE GAITAN VANEGAS,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.014.190.786, Profesional Universitario Código 219 Grado 04, subdirección de gestión promoción y acciones en salud pública de la secretaria de salud, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

1. Profesional en Trabajo Social
2. 18 meses de experiencia profesional relacionada
3. Conocimiento en gestión de la salud pública

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en la parte 2 Del Capítulo I del Manual de Contratación, Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de esta secretaría.

RESUELVE

PRIMERO. REASIGNAR la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SS-CPS-453-2022,** al funcionario (a) **STEFANNIE GAITAN VANEGAS,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.014.190.786, Profesional Universitario Código 219 Grado 04, subdirección de gestión promoción y acciones en salud pública de la secretaria de salud, **A PARTIR DE LA FECHA HASTA LA CULMINACIÓN DE LA LICENCIA DE MATERNIDAD DE LA SUPERVISORA TITULAR.**

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO ALVAREZ URIBE
Secretario de Salud

Aprobó: Jackeline Gómez Aguilar /Directora Administrativa y Financiera (E)
Proyectó: Claudia Jimenez / DAF /Secretaria de Salud.

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia